

ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN SPQU N° 012-99-CONT
ADDENDUM N° 19

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 19 AL CONTRATO DE CONCESIÓN SPQU N° 012-99-CONT** que celebran las siguientes partes contratantes:

- a. **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20538593053, debidamente representada por su Gerente General, Señor MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD, con DNI N° 09866782, y por su Apoderado, Señor JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de la otra parte,
- b. **PETROLÉOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**, con RUC N° 20100128218, debidamente representada por su Gerente Departamento Distribución, Señor MANUEL JESÚS UGAZ BURGA, identificado con DNI N° 02630646, según poder inscrito en el Asiento C00169 de la Partida N° 11014754 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **CONCESIONARIO**);

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de marzo de 2000, CORPAC S.A. (anterior administrador del Aeropuerto) y el **CONCESIONARIO** suscribieron el Contrato de Concesión SPQU N° 012-99-CONT (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en concesión el servicio de suministro de combustible para uso aeronáutico en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" ubicado en la ciudad de Arequipa (en adelante, el Aeropuerto). En virtud al Contrato, CORPAC S.A. entregó al **CONCESIONARIO** un área de terreno de 4,038.71m² ubicado en la Zona Este del Aeropuerto.

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú (en adelante, el Contrato de Concesión), entre los cuales se encuentra el Aeropuerto.

En consecuencia, desde el 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** asumió la posición contractual de CORPAC S.A. en el Contrato, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.3.2.m) de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión, así como en la Cláusula Vigésimo Octava del Contrato.

Mediante Addendum N° 18, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **CONCESIONARIO** acordaron extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015. Siendo que el plazo extendido por el referido Addendum N° 18 está próximo a vencer, las Partes acuerdan prorrogar dicho plazo de vigencia mediante el presente documento.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **CONCESIONARIO** convienen extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de Junio de 2016.

TERCERA.- VIGENCIA


Las partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante la presente Addendum, entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato, que no hayan sido modificadas por el Addendum N° 01, Addendum N° 02, Addendum N° 03, Addendum N° 04, Addendum N° 05, Addendum N° 06, Addendum N° 07, Addendum N° 08, Addendum

N° 09, Addendum N° 10, Addendum N° 11, Addendum N° 12, Addendum N° 13, Addendum N° 14, Addendum N° 15, Addendum N° 16, Addendum N° 17 y Addendum N° 18, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el de de

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.	EL CONCESIONARIO
Mario Eduardo Gálvez Abad	 Manuel Jesús Ugaz Burga
José Carlos Gómez Valdivia	

